

RAD: 11-145215- -4	FECHA: 2013-03-15 14:54:33
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRES MARQUEZ ACOSTA

Asunto:	Radicación:	11-145215- -4
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	5422
	Folios:	5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Descripción:	Folios 3 a 13 y 17	27/Octubre/2011
Reivindicaciones:	Folios 14 a 16	27/Octubre/2011
Dibujos:	Folios 18 a 23	27/Octubre/2011

Título de la solicitud: "Boquilla dosificadora con sello plástico y tapa incorporados y su

molde respectivo" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en lograr una boquilla para empaques flexibles, cuyo diseño evite las fugas de contenido, así como también la contaminación durante su transporte y en los centros de venta del producto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone una boquilla dosificadora que se acopla a un empaque flexible por medio de una porción en forma de rombo que integra tres aristas, a través de las cuales pasa una forma cilíndrica hueca, a la cual viene adherida una tapa que garantiza la hermeticidad del recipiente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 35/38.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- 1- No incluye los números de referencia de las características técnicas incluidas en las reivindicaciones. Estos números hacen que las características del producto reclamado sean fácilmente identificables tanto en la descripción, como en los dibujos. De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante que incluya dichos números en las reivindicaciones.

Cabe aclarar que hacer referencia a las figuras no es permitido. Por lo cual, en lugar de utilizar la expresión "*FIGURA 2E*", se sugiere utilizar "*2E*" solamente.

- 2- El término "*sistema*" (reivindicación 1) no está incluido dentro del marco legal que define un modelo de utilidad. De acuerdo con el artículo 81 de la decisión 486, se debe caracterizar "*un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto*". En este caso particular, se sugiere reemplazar la expresión "*caracterizada por ser un sistema dosificador en una sola pieza*" por la expresión "*caracterizada porque sus componentes están integrados en una sola pieza*".
- 3- Los materiales no pueden ser objeto de protección vía modelo de utilidad. Tal y como lo define el artículo 81 de la Decisión 486, solo se protegen las características estructurales (tangibles) del producto reclamado. Por ende, utilizar expresiones que hacen referencia a materiales o a sus propiedades, como: "*de polietileno*", "*del mismo material*" o "*por una cantidad calculada de material plástico*" (reivindicación 1) no pueden ser incluidas dentro de la reivindicación independiente, como características esenciales de la invención. Cabe agregar que se pueden incluir como características particulares en reivindicaciones dependientes, pero no afectan el examen de patentabilidad.

De igual forma, las características de procedimiento tampoco son patentables. Por lo cual, expresiones como "*inyectarse en un solo paso*" (reivindicación 2) y "*por ser inyectada en un molde en acero, compuesto por dos caras que se copian simétricamente y reproducen d manera exacta la boquilla, teniendo la cara B unos canales de llenado*" (reivindicación 8) se deben incluir en el capítulo reivindicatorio, debido a que no son materia reclamable. De acuerdo con lo anterior se sugiere al solicitante eliminar la reivindicación 8 y la expresión citada de la reivindicación 1.

El capítulo reivindicatorio no es conciso, porque las características técnicas incluidas en las reivindicaciones 2 a 7, ya habían sido reclamadas en la reivindicación 1. De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante eliminar las reivindicaciones 2 a 7.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: octubre 27 de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de la solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6'138.849	'Plastic weld pourer component having safety properties'	31/Octubre/2000

El documento D1 ¹ divulga una boquilla conformada por un cuerpo cilíndrico, que en su parte inferior está rodeado por tres aristas axiales. Este cuerpo cilíndrico es sellado por medio de una tapa, la cual está unida al cuerpo cilíndrico por medio de una banda de material frágil. Además, la tapa y la arista superior están unidas por medio de una banda flexible (Resumen, Fig. 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“La BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO caracterizada por ser un sistema dosificador de una sola pieza de polietileno, conformada por una base no maciza en forma de rombo con los bordes centrales redondeados, que integra tres aristas, a través de las cuales pasa una forma cilíndrica hueca lisa en su parte interna y externa y con un diámetro variable en su parte interna. De la base en forma de rombo, pende una extensión semi plana y delgada del mismo material, a la que se fija en el otro extremo una tapa-tapón, de base rectangular redondeada en sus extremos y sobre ella, en el centro y de forma perpendicular, se asienta el tapón de forma cilíndrica maciza, base y tapa-tapón fijada al cuerpo principal por la parte de la base por una cantidad calculada de material plástico, cuyo espesor no debe superar un milímetro para que la tapa-tapón sea fácilmente removible”*.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Boquilla caracterizada por:	Boquilla caracterizada por:
Base no maciza en forma de rombo con los bordes centrales redondeados, que integra tres aristas.	Base no maciza en forma de rombo con los bordes centrales redondeados, que integra tres aristas (4) (Fig. 1; Col. 2, líneas 43 a 52).
Forma cilíndrica hueca lisa en su parte interna y externa y con un diámetro variable en su parte interna.	Forma cilíndrica (1) hueca lisa en su parte interna (2) y externa (Fig. 1; Col. 2, líneas 32 a 37).
De la base en forma de rombo, pende una extensión semi plana y delgada, a la que se fija en el otro extremo una tapa-tapón.	De la base en forma de rombo (4), pende una extensión semi plana y delgada (12), a la que se fija en el otro extremo una tapa-tapón (6)

1 <http://www.google.com/patents?id=Ty4FAAAAEBAJ&printsec=abstract&zoom=4#v=onepage&q=4&f=false>

	(Fig. 1; Col. 3, líneas 13 a 19).
De base rectangular redondeada en sus extremos y sobre ella, en el centro y de forma perpendicular, se asienta el tapón de forma cilíndrica.	De base rectangular redondeada en sus extremos y sobre ella, en el centro y de forma perpendicular, se asienta el tapón de forma cilíndrica (9) (Fig. 1; Col. 3, líneas 1 a 6).
Base y tapa-tapón fijada al cuerpo principal por la parte de la base por una cantidad calculada de material plástico, cuyo espesor no debe superar un milímetro para que la tapa-tapón sea fácilmente removible.	Base y tapa-tapón fijada al cuerpo principal por la parte de la base por una cantidad calculada de material plástico (10), cuyo espesor debe permitir que sea fácilmente removible (Fig. 1; Col. 2, líneas 53 a 67, Col. 3, líneas 1 a 6).

Las características **esenciales** de la boquilla de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva.

Cabe agregar, que el documento D1 expone que su porción de aristas tiene la forma divulgada en el documento WO96/38349² (Col. 2, líneas 43 a 52), el cual enseña una base no maciza en forma de rombo con los bordes centrales redondeados (Fig. 6). Por otro lado, en la figura 1 del documento D1 se puede observar que la boquilla contiene tres aristas.

Por otro lado, en el artículo 81 de la Decisión 486 se establece que la forma o configuración de elementos debe tener una ventaja técnica frente al estado del arte. Lo cual no ocurre con el diámetro variable de la porción cilíndrica expuesta en la solicitud. Lo anterior, debido a que tanto el agujero (2) pasante, divulgado en D1, como el agujero de diámetro variable, reclamado en la solicitud, tienen el mismo efecto técnico, el cual es alojar la tapa-tapón. Debido a que ambos elementos cumplen la misma función, el diámetro variable no tendría una ventaja técnica frente al documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6'138.849	1	Novedad

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9638349A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19961205&DB=EPODOC&locale=en_EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-19

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro